



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

**VISTO:** El Informe N° 029-2015/GOB.REG.HVCA/GGR.ORSyL con Proveído N° 1062773, el Informe N° 242-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Carta N° 034-2014/FPCH, Informe N° 065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, Informe N° 217-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, Carta N° 012-2014-DRSyL/S-FPCH, y demás documentación en un número de quinientos setenta y tres (573) folios, sobre la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 796-2012/ORA "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA EMP. PE - 26B LIRCAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE (SECCLLA) =95.570 KM<sup>2</sup>; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIO LIRCAY, debidamente representado por la Sra. Judith Clemente Sulca, previo Proceso de Selección - Concurso Publico N° 012-2012/GOB.REG.HVCA/CE - Primera Convocatoria, han suscrito el contrato N° 0796-2012/ORA de fecha 31 de diciembre del 2012, para la ejecución del servicio de: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA EMP. PE - 26B LIRCAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE (SECCLLA) =95.570 KM<sup>2</sup>", por un monto ascendente a S/. 3'434,616.71 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 71/100 nuevos soles) incluido IGV y cualquier otro concepto que indica en el costo total de la ejecución de la obra, y con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, mediante Addenda N° 002-2013/ORA, de fecha 23 de diciembre del 2013, se modificó la ampliación de plazo al Contrato N° 0796-2012/ORA, en mérito al Memorando N° 617-2013/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 001-2013-GOB.REG.HVCA/ORSyL/GCV/MO, por un espacio de ciento seis (106) días calendario, con efectividad a partir del 15 de abril del 2013 hasta el 29 de julio del 2013 para la prestación del servicio y treinta (30) días calendario para la pre liquidación con efectividad a partir del 30 de julio hasta el 29 de agosto del 2013, sin reconocimiento de mayores gastos;

Que, mediante Addenda N° 01-2014/ORA, de fecha 29 de enero del 2014, se modificó la Ampliación de manera parcial la Cláusula Tercera del Contrato N° 0796-2012/ORA, sobre la Fuente de Financiamiento, Rubro, Meta Presupuestal y Ejercicio del Año Fiscal, de acuerdo al Informe N° 1866-2012/GOB.REG.HVCA/GRPPYAT-SGGPYT, el egreso que origina el cumplimiento del presente contrato será afectado a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios Rubro 00 Recursos Ordinarios, Meta Presupuestal 332 y Especifica de Gasto 2.3.2.4.1, correspondiente al ejercicio presupuestal 2012. En lo que corresponde a los pagos que recaerán en el año 2014, aféctese a la Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, rubro 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, Meta Presupuestal N° 0270 del Ejercicio Presupuestal 2014;

Que, mediante Addenda N° 002-2014/ORA, de fecha 27 de marzo del 2014 se aprueba la Ampliación de plazo al Contrato N° 0796-2012/ORA, en mérito al Informe N° 329-214/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 024-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GC/monitor, por espacio de doscientos cincuenta y cinco (255) días calendario, con efectividad al 24 de junio del 2013 hasta el 05 de marzo del 2014, para la prestación del servicio, sin reconocimiento de mayores gastos;

Que, mediante Addenda N° 003-2014/ORA, de fecha 28 de marzo del 2014 se aprueba la Ampliación de plazo al Contrato N° 0796-2012/ORA, en mérito al Informe N° 367-214/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 041-2014-GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/monitor, por espacio de treinta (30) días calendario, con efectividad a partir del 06 de marzo del 2014 hasta el 04 de abril del 2014, para la prestación del servicio, sin reconocimiento de mayores gastos;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

N<sup>o</sup>. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica,

04 FEB 2015

Que, habiendo concluido el contratista la ejecución de la obra el 04 de abril del 2014; según registro realizado en los asientos N° 105 y 106 del cuaderno de obra por el Residente Ing. José Antonio Tovar Cobos y ratificado por el Supervisor Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, respectivamente en los cuales solicitan la conformación del comité de recepción de obra, siendo aprobado con Resolución Gerencia General Regional N° 397-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 08 mayo del 2014, se conformó el comité de recepción de obra teniendo como integrantes al Ing. Cesar Abimael Gonzales Antezana como Presidente, Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara – Primer Miembro, el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia – Segundo Miembro, posterior a ello los miembros del comité se constituyeron a la obra el 21 de mayo del 2014, después de la verificación han constatado y determinado que existen observaciones dándoles un plazo máximo de 10 días calendarios para levantar. El contratista cumplió con levantar las observaciones dentro del plazo establecido en el acta de observaciones, por lo que solicita la verificación del Inspector a fin de proceder con la recepción. Es así que con fecha 19 de junio del 2014, nuevamente los miembros del comité se constituyeron a obra con la finalidad de verificar el levantamiento de observaciones lo cual dan por concluida la obra en señal de conformidad, tal como consta en el acta de recepción de obra;

Que, mediante Carta N° 68-2014/C.L, de fecha 04 de julio del 2014, la Sra. Judith Clemente Sulca, Representante Legal del CONSORCIO LIRCAY, presenta al Ing. Fabio Percy Cabana Heredia Supervisor de Obra, la liquidación de obra para su revisión y aprobación, la misma que es remitida mediante Carta N° 020-2014/DRSyLGRH/S-FPCH de fecha 18 de julio del 2014;

Que, luego de la revisión y evaluación respectiva por parte del Monitor de Obra el Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara con Informe N° 129-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 04 de agosto del 2014, se desprende una serie de observaciones a la liquidación del contratista solicitando se levante las observaciones dentro del plazo, el mismo que es notificado al contratista con Carta N° 473-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 07 de agosto del 2014, para la subsanación de las observaciones;

Que, con Carta N° 081-2014/CONSORCIO LIRCAY, de fecha 17 de setiembre del 2014, el contratista presenta el levantamiento de observaciones, para su aprobación y trámite correspondiente precisando que está pendiente la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento por un importe de S/.70,823.21, el mismo que es ratificado con N° 012-2014/DRSyLGRH/S-FPCH de fecha 18 de setiembre del 2014;

Que, mediante Informe N° 217-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 27 de agosto del 2014, el Monitor de Obra, opina que la liquidación técnica del servicio: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA EMP. PE – 26B LIRCAY GRANDE – CALLANMARCA – HUANCA HUANCA – CONGALLA – EMP. PE (SECCLLA) =95.570 KM", se encuentra conforme y recomienda derivar a la parte financiera para su revisión;

Que, mediante Informe N° 065-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/rjc, la parte contable describe una serie de observaciones contenidas en la liquidación de contrato; al respecto mediante Carta N°034-2014/FPCH de fecha 15 de diciembre del 2014, el Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, remite la absolución de observaciones, en relación a ello el monitor Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara con Informe N° 242-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/GCV/Monitor, de fecha 18 de diciembre del 2014, refiere que se ha cumplido con el levantamiento de observaciones y se cuenta con toda la documentación sustentatoria, por lo que reitera y ratifica la conformidad;

Que, luego de la verificación contable practicada al contrato de obra, con Informe N° 001-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LF-ofr, el especialista financiero en liquidación de obras





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

CPC. Osmar Flores Rivas, informa que la liquidación se encuentra conforme financieramente, determinando como costo total de ejecución de la obra el importe de S/. 3'747,350.72, sin saldo a favor a ninguna de las partes, por lo que se recomienda su aprobación;

Que, por lo expuesto, contando con la opinión favorable del supervisor de obra Ing. Fabio Percy Cabana Heredia, del monitor del proyecto Ing. Gustavo Alejandro Calderón Vergara, y la parte Contable CPC. Osmar Flores Rivas, liquidador financiero, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 029-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, otorga la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del contrato de ejecución de obra N° 0796-2012/ORA, por el importe total de S/. 3'434,616.71 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 71/100 nuevos soles), con un saldo a favor del contratista de S/. 0.00 Nuevos Soles;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato N° 796-2012/ORA de la Obra "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA EMP. PE - 26B LIRCAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE (SECCLLA) = 95.570 KM" ejecutada por el CONSORCIO LIRCAY, debidamente representado por la Sra. Judith Clemente Sulca, siendo el costo total del contrato de obra el monto de S/. 3'434,616.71 (Tres Millones Cuatrocientos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos Dieciséis con 71/100 nuevos soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**DATOS GENERALES:**

|                               |   |
|-------------------------------|---|
| Unidad Ejecutora              | : 001 Región Huancavelica - Sede Central  |
| Nombre de la Obra             | : "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA EMP. PE - 26B LIRCAY GRANDE - CALLANMARCA - HUANCA HUANCA - CONGALLA - EMP. PE (SECCLLA) = 95.570 KM". |
| Sector                        | : 099/Gobierno Regionales   |
| Pliego                        | : 447/Gobierno Regional de Huancavelica   |
| Programa                      | : 0061/Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre   |
| División Funcional            | : 033/Transporte Terrestre  |
| Grupo Funcional               | : 0065/Vías Departamentales   |
| Act/Obra                      | : 5.002376  |
| Prod/Proy                     | : 3.000132  |
| Fuente de Financiamiento 2013 | : 00 - Recursos Ordinarios  |
| Fuente de Financiamiento 2014 | : 18 - Canon y Sobre Canon  |
| Meta Presupuestal - 2013      | : 0775  |
| Meta Presupuestal - 2014      | : 0270  |





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº. 139 -2015/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 04 FEB 2015

Nº de Resolución de Aprobación : R.G.R Nº 0174-2012-GR-HVCA/GRI  
Monto del Contrato : S/. 3'434,616.71  
Monto Ejecutado : S/. 3'434,616.71  
Sistema de Contratación : Suma Alzada  
Contratista : CONSORCIO LIRCAY  
Plazo de Ejecución de Obra según Contrato : 90 Días Calendarios  
Ejercicio Presupuestal : 2014

## RESUMEN DE LA LIQUIDACION:

| Nº | Detalle                             | Monto de contrato   | Ejecutado           | Por pagar |
|----|-------------------------------------|---------------------|---------------------|-----------|
| 1  | Monto del Contrato                  | 3'434,616.71        | 3'434,616.71        | -         |
| 2  | Adicional de obra                   | 0.00                | 0.00                | -         |
| 3  | Deductivo de obra                   | 0.00                | 0.00                | -         |
| 4  | Reajuste de precios                 | 0.00                | 0.00                | -         |
| 6  | Saldo a favor del contratista       | 0.00                | 0.00                | -         |
|    | <b>Costo Total del Contrato S/.</b> | <b>3'434,616.71</b> | <b>3'434,616.71</b> | <b>-</b>  |

**ARTICULO 3º.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212º del Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 4º.- ENCARGAR** a la Oficina de Economía, proceda con la devolución de la retención del fondo de garantía de fiel cumplimiento.

**ARTICULO 5º.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y al CONSORCIO LIRCAY, debidamente representado por la Sra. Judith Clemente Sulca, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

Ing. Luis Alberto Sánchez Camac  
GERENTE GENERAL REGIONAL



WSF/mica